

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**ACTA ADMINISTRATIVA DE CANCELACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

No. LP-INE-009/2023

**“SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA
PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO,
TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA
INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**

2 DE MAYO DE 2023

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-009/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **2 de mayo de 2023**, el Ing. Pedro Anaya Perdomo, Director de Recursos Materiales y Servicios; adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, dio inicio a la presente **acta administrativa de cancelación** de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-009/2023**, convocada por el Instituto Nacional Electoral para la contratación de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”**.

ANTECEDENTES:

Primero.- El día 28 de marzo de 2023 se llevó a cabo la publicación de la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-009/2023**, convocada por el Instituto Nacional Electoral para la contratación de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”**, en la página del Instituto y se envió simultáneamente para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2023.-

Segundo.- El día 12 de abril de 2023, se llevó a cabo el acto de Junta de Aclaraciones, sin embargo por la cantidad y complejidad de las solicitudes de aclaración recibidas y del tiempo requerido para darles contestación se suspendió, reanudándose el día 17 de abril de 2023, concluyéndose ese mismo día. -----

Tercero.- El día 24 de abril de 2023 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que se entregaron de manera presencial 2 (dos) proposiciones, a nombre de los licitantes que se enlistan a continuación: -----

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-009/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

Proposiciones entregadas de manera presencial	Licitantes
1	FLUXUS S.A. DE C.V.
2	BNKR Estratégico S.A. de C.V.

Cuarto.- Con fecha 24 de abril de 2023, se remitieron al área técnica-requirente las proposiciones para su evaluación técnica, misma que debería ser enviada a más tardar el 9 de mayo de 2023, ya que la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-009/2023, fue previsto para el día 11 de mayo de 2023. ---

CONSIDERACIONES:

1.- El área técnica-requirente mediante Oficio Núm. INE/DECEyEC/DDyCI/334/2023, de fecha 28 de abril de 2023, refiere que derivado de que el Instituto se encuentra en la preparación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, que bajo las estimaciones al mes de marzo del presente año, será una elección histórica en la que concurren los 32 comicios locales con el federal, donde se elegirán más de 19 mil 634 cargos locales, más los cargos a nivel federal, se instalarán 170 mil casillas, visitarán a casi 13 millones de ciudadanas y ciudadanos para alcanzar que aproximadamente 1 millón 530 mil personas participen como Funcionarios y Funcionarias de Mesa Directivas de Casilla. Lo anterior representa la necesidad de llevar a cabo un despliegue de difusión de las campañas institucionales con alcances basados en la Estrategia de Difusión 2023-2024 aprobada por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el 09 de diciembre de 2022, en la cual se describen los retos estimados de producción de spots de televisión, radio y cápsulas para plataformas digitales: 50 spots de televisión, 69 spots de radio y 75 cápsulas digitales, con la siguiente distribución:

- Entidades sin Elección 2023-2024: 12 spots de Televisión, 19 spots de radio y 15 cápsulas digitales.

- Proceso Electoral Concurrente 2023-2024: 30 spots de televisión, 40 spots de radio y 40 cápsulas digitales.

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-009/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

• Proceso Electoral Local 2024-2025: 8 spots de televisión, 10 spots de radio y 20 cápsulas digitales.

Con la difusión de los spots en las 3,588 concesionarias de Televisión y Radio (Catálogo Nacional de Concesionarios de Radio y TV) se estima contar con 6 millones de impactos a nivel nacional durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.-----

2.- Manifestando que el procedimiento de la Licitación en comento cuenta con una temporalidad al año 2023, generando como consecuencia un riesgo de no obtener los mejores precios para el Instituto, en virtud de no aprovecharse las economías de escala que se podrían alcanzar en una contratación plurianual que abarcara tanto el año 2023 como el 2024 y cuya contratación representaría mayores ventajas al Instituto. -----

3.- Adicionalmente, en el caso de no cancelarse el presente proceso de licitación, se ocasionaría para el área responsable una sobrecarga laboral, toda vez que en pleno proceso electoral concurrente, deberá estar integrando la documentación soporte para el procedimiento de la licitación para el servicio de 2024, con lo que se estaría en riesgo del cumplimiento de sus tareas institucionales. -----

4.- Resultando necesario modificar la temporalidad y las características específicas que se requieren del servicio de producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales y que fueron incluidos en la Licitación citada; en función de que es indispensable hacer referencia en la difusión institucional de lo relacionado con el Proceso Electoral Concurrente que se llevará a cabo a partir de septiembre de 2023 y prácticamente todo el 2024.

De esta manera, el área técnica-requirente considera conveniente un servicio plurianual mejorando los precios al ampliar el plazo del servicio donde los licitantes podrían ofertar costos que representarían mayores ventajas al Instituto, así como aplicar con rigor las medidas de austeridad y racionalidad presupuestal en el ejercicio de los recursos.-----

5.- Otra consideración relevante, sería alinear la temporalidad de los servicios a contratar con la Estrategia de Difusión 2023-2024, para llevar a cabo una contratación que comprenda el resto del 2023 y el ejercicio presupuestal 2024, con el objeto de cubrir las necesidades del proceso electoral concurrente en las 32 Entidades del país, y con ello garantizar contar con el servicio de producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales en todas las etapas tanto del Proceso Electoral Concurrente en 2024, así como en el resto de las actividades a difundir.-----

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-009/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

6.- En este sentido, el artículo 134 Constitucional contempla, de manera expresa, los principios a los que deben sujetarse las contrataciones públicas, específicamente en el primer párrafo del mencionado precepto, se señalan aquellos consistentes en: **“...asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”**-----

7.- Por su parte, el artículo 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) establece los supuestos en que la convocante puede cancelar una licitación; que en el caso particular se actualizan, considerando el hecho de que, de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto; pues de adjudicarse el contrato, no se asegurarían al Instituto las mejores condiciones de contratación por el plazo que se requiere de los servicios.-----

8.- En resumen, de las consideraciones anteriores es factible identificar que, si el principio constitucional consiste en la obtención de las mejores condiciones para el Estado en las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y contratación de Servicios; aquel **NO SE SURTE SI EXISTE EL RIESGO DE QUE SE OCASIONE UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE.** -----

9.- En virtud de lo señalado, el área técnica-requirente advierte que en el actual procedimiento de contratación no se garantizan las mejores condiciones para el Instituto si se continúa con la emisión del fallo con base en las consideraciones señaladas en los numerales 1 a 5 del presente apartado.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, y el numeral 14.3. incisos 2) y 3) de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-009/2023**, convocada para la contratación de los **“SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**; por las razones manifestadas por la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales en el oficio de referencia, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado **“Oficio remitido por la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica”**, y que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-009/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones>.y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión de la presente acta administrativa de cancelación, no implica responsabilidad alguna para el **Director de Recursos Materiales y Servicios**, respecto de las manifestaciones realizadas por parte del área técnica-requirente, esto es, la **Dirección de Difusión y Campañas Institucionales** de la **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**, y que fueran remitidas mediante **Oficio Núm. INE/DECEyEC/DDyCI/334/2023**, en el que detalló las razones que sustentan la solicitud de cancelación, mismo que consta en el **Anexo 1** denominado **“Oficio remitido por la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica”**, ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, de acuerdo con su naturaleza. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/> -----

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-009/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el Acta a las **16:45** horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1934967

HASH:
234D9C1E2E9A66C9BD8F3B788E3CB4A106F281062DD904
25DD239CAA77C30866

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1934967

HASH:
234D9C1E2E9A66C9BD8F3B788E3CB4A106F281062DD904
25DD239CAA77C30866

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1934967

HASH:
234D9C1E2E9A66C9BD8F3B788E3CB4A106F281062DD904
25DD239CAA77C30866

FIRMADO POR: ANAYA PERDOMO PEDRO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1934967

HASH:
234D9C1E2E9A66C9BD8F3B788E3CB4A106F281062DD904
25DD239CAA77C30866

ANEXO CORRESPONDIENTE AL ACTA ADMINISTRATIVA DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-009/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

ANEXO 1

**Oficio remitido por la Dirección de
Difusión y Campañas Institucionales
de la
Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica**

**ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
P R E S E N T E**

Estimado Ing. Anaya:

En términos del oficio INE/DECEyEC/0019/2023, mediante el cual el titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, me designa como administradora del Contrato que se genere con la Contratación abierta de los “Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE)”. Me refiero al procedimiento de licitación pública que se tramita con el número LP-INE-009-2023 inherente a la contratación antes mencionada.

En relación a ello, como es de su conocimiento, el Instituto se encuentra en la preparación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, que bajo las estimaciones al mes de marzo del presente año, será una elección histórica en la que concurren los 32 comicios locales con el federal, donde se elegirán más de 19 mil 634 cargos locales, más los cargos a nivel federal, se instalarán 170 mil casillas, visitarán a casi 13 millones de ciudadanas y ciudadanos para alcanzar que aproximadamente 1 millón 530 mil personas participen como Funcionarios y Funcionarias de Mesa Directivas de Casilla.

Lo anterior representa la necesidad de llevar a cabo un despliegue de difusión de las campañas institucionales con alcances estratégicos basados en la Estrategia de Difusión 2023-2024 aprobada por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el 09 de diciembre de 2022, en la cual se describen los retos estimados de producción de spots de televisión, radio y cápsulas para plataformas digitales: 50 spots de televisión, 69 spots de radio y 75 cápsulas digitales, con la siguiente distribución:

- Entidades sin Elección 2023-2024: 12 spots de Televisión, 19 spots de radio y 15 cápsulas digitales.
- Proceso Electoral Concurrente 2023-2024: 30 spots de televisión, 40 spots de radio y 40 capsulas digitales.
- Proceso Electoral Local 2024-2025: 8 spots de televisión, 10 spots de radio y 20 capsulas digitales.

Con la difusión de los spots en las 3,588 concesionarias de Televisión y Radio (Catálogo Nacional de Concesionarios de Radio y TV) se estima contar con 6 millones de impactos a nivel nacional durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

Por otro lado, la licitación LP-INE-009-2023, contempla una temporalidad en el servicio por contratar únicamente del periodo comprendido para el año 2023, con lo que se genera, como consecuencia, el riesgo de no obtener los mejores precios para el Instituto, en virtud de que no se aprovechan las economías de escala que sí podrían alcanzarse en una contratación que abarcará tanto el año 2023 como el 2024.

Adicionalmente, en el caso de no cancelarse el presente proceso de licitación, se ocasionaría para el área responsable una sobrecarga laboral, toda vez que en pleno proceso electoral concurrente, deberá estar realizando todo el procedimiento de la licitación para el servicio de 2024, con lo que se estaría en riesgo del cumplimiento de sus tareas institucionales.

Con base en lo anterior, resulta necesario modificar la temporalidad y las características específicas que se requieren del servicio de producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales y que fueron incluidos en la Licitación citada; en función de que es indispensable hacer referencia en la difusión institucional de lo relacionado con el Proceso Electoral Concurrente que se llevará a cabo a partir de septiembre de 2023 y prácticamente todo el 2024.

De esta manera, se considera conveniente un servicio plurianual mejorando los precios al ampliar el plazo del servicio donde los licitantes podrían ofertar costos que representarían mayores ventajas al Instituto, así como aplicar con rigor las medidas de austeridad y racionalidad presupuestal en el ejercicio de los recursos.

Otra consideración relevante, sería alinear la temporalidad de los servicios a contratar con la Estrategia de Difusión 2023-2024, para llevar a cabo una contratación que comprenda el resto del 2023 y el ejercicio presupuestal 2024, con el objeto de cubrir las necesidades del proceso electoral concurrente en las 32 Entidades del país, y con ello garantizar contar con el servicio de producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales en todas las etapas tanto del Proceso Electoral Concurrente en 2024, así como en el resto de las actividades a difundir.

En términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, que establece que: *“La Convocante podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o vicios; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto (énfasis añadido).”*; así como el artículo 46 de los POBALINES, que señala: *“Con relación a lo dispuesto*

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

por el párrafo cuarto del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, los responsables de cancelar o suspender los procedimientos de contratación con base en las causales que motiva la decisión, serán los titulares de la DRMyS o la Subdirección de Adquisiciones.” Esta Dirección Ejecutiva solicita la **cancelación del citado proceso de licitación** a efecto de evitar un perjuicio técnico y económico al Instituto, toda vez que, de continuarse con el procedimiento antes referido, no se podría alcanzar el mejor costo beneficio considerando los mejores precios de contratación y sus condiciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS
INSTITUCIONALES

LIC. AMALIA MARIBEL HERNÁNDEZ GUERRERO

Firma como responsable de la revisión de la información relacionada a los aspectos administrativos:	Lic. María del Pilar Romo Méndez Coordinadora Administrativa de la DECEyEC
---	--

C.c.p. **Licda. Guadalupe Taddei Zavala**, Consejera Presidenta del INE.
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE.
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE
Licda. Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración del INE.
Licdo. Jesús George Zamora, Contralor Interno del INE.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

FIRMADO POR: ROMO MENDEZ MARIA DEL PILAR
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1931058
HASH:
BE4AAA1C4540C88776373B8ADFA1AED2F36AD2B229ED1D
599CE6019140C75C7B

FIRMADO POR: HERNANDEZ GUERRERO AMALIA MARIBEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1931058
HASH:
BE4AAA1C4540C88776373B8ADFA1AED2F36AD2B229ED1D
599CE6019140C75C7B